



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 36/2023/OAC RELATIVO A Biental Regional de Artes Plásticas ejercicio 2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- El Consejo Rector del OAC en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2023 aprobó, entre otros asuntos, conceder la subvención/premio BIENAL REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS 2023 conforme al siguiente detalle:

Primer Premio: "LO PEOR QUE PUEDE PASAR ES QUE EL TIEMPO NO PASE, Y ESO NO VA A PASAR". Don Gabriel Tondreau Geisse, con NIE Y5710128-R.

Segundo Premio: "ESTATUTO DEL RECUERDO". Doña Freyra Díaz Jaén. DNI 51154019H.

Menciones Honoríficas, sin dotación económica:

Obra: "06-08-1945" Don Carlos Alberto Ortega Cuesta.

Obra: "LA ESPERA" De Don Jesús Rodríguez Bravo.

Obra: "MIRANDO" Don Conrado Diaz Ruiz.

Así como autorizar y disponer el gasto que conlleva la concesión de la subvención Biental

Regional de Artes Plásticas 2023 a favor de:

Don Gabriel Tondreau Geisse, con NIE Y5710128-R, por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria L5220 33400 48180 número de apunte previo: 920230001563, en concepto de Primer Premio de la Biental de Artes Plásticas 2023



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205516223707056 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Y a favor de Doña Freyra Díaz Jaén. DNI 51154019H, por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) con cargo a la aplicación L5220 33400 48180 del Presupuesto de Gastos del OAC en vigor. Numero de apunte previo: 920230001564, en concepto de Segundo Premio de la Bienal de Artes Plásticas 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Primero. El artículo 8.2 f) de los vigentes Estatutos del OAC establecen entre las competencias de la Presidencia del OAC: “autorizar y disponer gastos y ordenar pagos dentro de los límites de su competencia”
- Segundo. La Base 5 de las vigentes del Presupuesto del OAC establece que corresponderá al Presidente del Organismo, con carácter general, reconocer la obligación del gasto y ordenar los correspondientes pagos.
- Tercero. El artículo 7 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local establece que el ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

“[...] a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

c) La intervención formal de la ordenación del pago.

d) La intervención material del pago [...]”.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- El reconocimiento de la obligación dimanante del gasto derivado de la concesión de la subvención Bienal Regional de Artes Plásticas 2023 conforme al siguiente detalle

Don Gabriel Tondreau Geisse, con NIE Y5710128-R, por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria L5220 33400 48180 número de apunte previo 920230001895, en concepto de Primer Premio de la Bienal de Artes Plásticas 2023

Y a favor de Doña Freyra Díaz Jaén, DNI 51154019H, por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) con cargo a la aplicación L5220 33400 48180 del Presupuesto de Gastos del OAC en vigor. Numero de apunte previo: 920230001896, en concepto de Segundo Premio de la Bienal de Artes Plásticas 2023



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205516223707056 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Deberá tenerse en cuenta que la cantidades referidas están sujetas a IRPF (15%).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y publicarla en la BDNS y en los demás medios que se estime pertinente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205516223707056 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>